



En la ciudad de Guatemala, el veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno, los suscritos: **IVAR ERNESTO ROMERO CHINCHILLA**, de cincuenta y dos (52) años de edad, casado, guatemalteco, Economista, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número un mil novecientos treinta y seis, noventa y dos mil setenta y cuatro, cero trescientos uno (1936 92074 0301), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o Banco Central). Acredito mi personería con la certificación de la resolución de Junta Monetaria JM guion treinta y nueve guion dos mil veinte (JM-39-2020) del treinta y uno de marzo de dos mil veinte, autorizada por el Secretario de la Junta Monetaria, y con certificación del acta de toma de posesión del cargo de Gerente Administrativo número treinta y tres guion dos mil veinte (33-2020) del siete de abril del mismo año, autorizada por el Secretario Administrativo del Banco de Guatemala, así como con certificación del Acuerdo de Gerencia General número ocho guion dos mil veinte (8-2020) del once de marzo de dos mil veinte, autorizada por el Secretario Administrativo de el Banco, por virtud del cual se me delega para suscribir el presente contrato; y **RICARDO CÁMBARA FLORES**, de cuarenta y siete (47) años de edad, casado, guatemalteco, ejecutivo, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil quinientos cincuenta y cuatro, treinta y tres mil quinientos catorce, cero ciento uno (2554 33514 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **MANDATARIO ESPECIAL CON REPRESENTACIÓN** de la entidad denominada **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en

Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

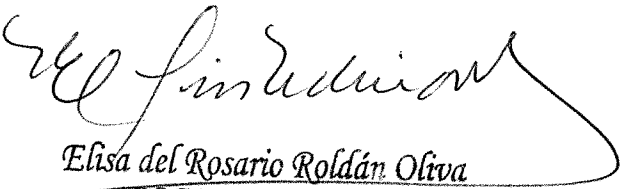
lo sucesivo el Contratista), extremo que acredito con el primer testimonio de la escritura pública número veintitrés (23), autorizada en esta ciudad el dieciocho de julio de dos mil diecisiete por el notario Rodrigo Montufar Rodríguez, el cual quedó inscrito en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos bajo el número de inscripción uno (1) del poder cuatrocientos doce mil cincuenta y siete guion E (412057-E), con fecha ocho de agosto de dos mil diecisiete, y en el Registro Mercantil al número de registro seiscientos setenta mil setecientos treinta y uno (670731), folio ochocientos cuarenta y uno (841), del libro ciento seis (106) de Mandatos, expediente número setenta y nueve mil cuatrocientos diez guion dos mil diecisiete (79410-2017) con fecha doce de octubre de dos mil diecisiete; aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que por el presente documento privado con legalización de firmas celebramos **PRÓRROGA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: (Antecedentes). Los suscritos, en la calidad con que actuamos, manifestamos lo siguiente: a) El treinta de septiembre de dos mil diecinueve, el Banco y el Contratista suscribieron, en documento privado con legalización de firmas, el contrato de arrendamiento de fotocopiadoras, por el plazo, precio, condiciones y demás estipulaciones convenidas en el citado documento; b) En oficio con registro de la Sección de Secretaría Administrativa de el Banco, número cero dos mil trescientos cincuenta (02350) del dieciocho de agosto de dos mil veintiuno, el Banco de Guatemala solicitó a el Contratista prorrogar el referido contrato, por el periodo comprendido del uno de noviembre de dos mil veintiuno al treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés; c) En oficio con registro de la



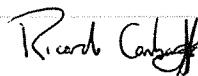
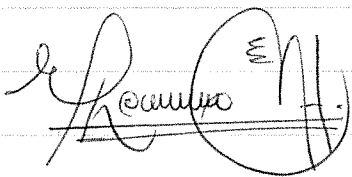
Sección de Secretaría Administrativa de el Banco, número cero trece mil doscientos ochenta y nueve (013289) del diecinueve de agosto de dos mil veintiuno, el Contratista manifestó su disposición para otorgar la prórroga solicitada, así como conservar las mismas condiciones del contrato original; y d) El Gerente General del Banco de Guatemala, mediante el Acuerdo de Gerencia General Número cincuenta guion dos mil veintiuno (50-2021), del veinticinco de agosto de dos mil veintiuno, autorizó la prórroga del contrato de arrendamiento de fotocopiadoras, por el plazo de dos (2) años, contado del uno de noviembre de dos mil veintiuno al treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés, lo cual se hizo del conocimiento de el Contratista en oficio con registro de la Sección de Secretaría Administrativa de el Banco, número cero dos mil cuatrocientos cuarenta y tres (02443), del veinticinco de agosto de dos mil veintiuno.

SEGUNDA: (Objeto). Los suscritos, en la calidad con que actuamos, manifestamos que, como consecuencia de lo consignado en la cláusula primera del presente contrato, debe tenerse por prorrogado, de mutuo acuerdo, el contrato de arrendamiento de fotocopiadoras, por el plazo de dos (2) años, contado del uno de noviembre de dos mil veintiuno al treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés, bajo las mismas condiciones establecidas en el contrato original. **TERCERA: (Garantía de cumplimiento).** Queda claramente establecido que, como consecuencia de lo anterior, el Contratista deberá ajustar la garantía de cumplimiento constituida oportunamente a favor de el Banco, en cuanto al plazo de la misma, manteniendo las mismas condiciones de cobertura que aplicaron al contrato original, de conformidad con lo establecido en el artículo sesenta y nueve (69) de la Ley de Contrataciones del Estado. **CUARTA: (Vigencia).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos, manifestamos que,


Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

con excepción de la prórroga a que se refiere el presente documento, todas y cada una de las cláusulas contenidas en el contrato de arrendamiento de fotocopiadoras suscrito entre el Banco y el Contratista el treinta de septiembre de dos mil diecinueve, conservan su plena vigencia y, por consiguiente, su validez.

QUINTA: (Aceptación). Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.



En la ciudad de Guatemala, el veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno, como notario **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia, por el licenciado **IVAR ERNESTO ROMERO CHINCHILLA**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente Administrativo del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista, y por el señor **RICARDO CÁMBARA FLORES**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil quinientos cincuenta y cuatro, treinta y tres mil quinientos catorce, cero ciento uno (2554 33514 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de



Mandatario Especial con Representación de la entidad denominada Compañía Internacional de Productos y Servicios, Sociedad Anónima, según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan la **PRÓRROGA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS**, el cual queda contenido en tres (3) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala, incluyendo la presente, debidamente numeradas, firmadas y selladas; b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios para dejar constancia expresa de este acto firman, con el notario que autoriza, la presente acta de legalización de firmas.

Arite mi:

Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA



Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header.

Main body of the page containing horizontal lines for writing, typical of a notebook or ledger page.